



Extracto del Decreto de la Alcaldía número 3539/2016, de 4 de noviembre, mediante el cual se aprueba la convocatoria de subvenciones a diversas entidades del ámbito educativo de Mislata para contribuir a la financiación de programas de actividades desarrolladas durante el año 2016.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos (AMPA) de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Mislata, los centros de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria de Mislata que tengan autorizado un plan específico de organización de la jornada escolar, el Centro Público de Formación de Personas Adultas y la Asociación de Alumnos y Exalumnos del Centro Público de Formación de Personas Adultas de Mislata.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Contribuir a la financiación de programas de actividades desarrollados durante el año 2016 por las entidades del ámbito educativo de Mislata que persigan los objetivos enunciados en la base reguladora primera de la convocatoria y se correspondan con cualquiera de los epígrafes contenidos en dicha base.

La convocatoria tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 3539/2016, de 4 de noviembre.

URL:

<http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/16300/439/bases-reguladoras-de-la-convocatoria-de-subvenciones-a-diversas-entidades-en-el-ambito-educativo>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

Con cargo a la aplicación presupuestaria 3270.489 del presupuesto municipal para el año 2016, el importe global máximo para la financiación de las ayudas objeto de esta convocatoria por parte de la Corporación será de 25.750,00 euros.

La cuantía de las ayudas se asignará distribuyendo la dotación presupuestaria de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada entidad solicitante, de acuerdo con los criterios de concesión contenidos en la base reguladora novena de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, no siendo computables los que coincidan con vacaciones



escolares o con alguno de los días festivos a efectos escolares aprobados por la Administración Educativa a propuesta del consejo escolar municipal.

Sexto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora sexta de la convocatoria.

Mislata, 16 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa Acctal.

María Luisa Martínez Mora.

